

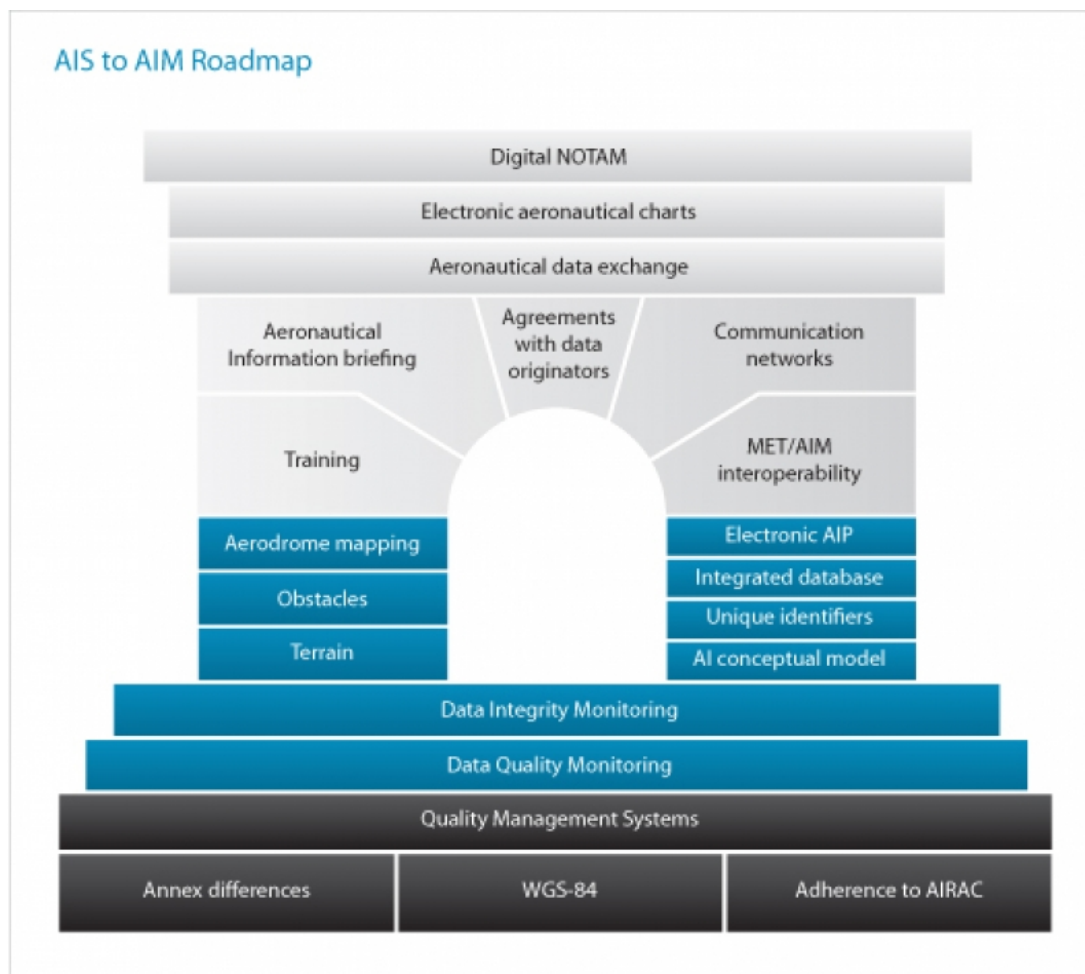


Datos Electrónicos sobre el Terreno y Obstáculo

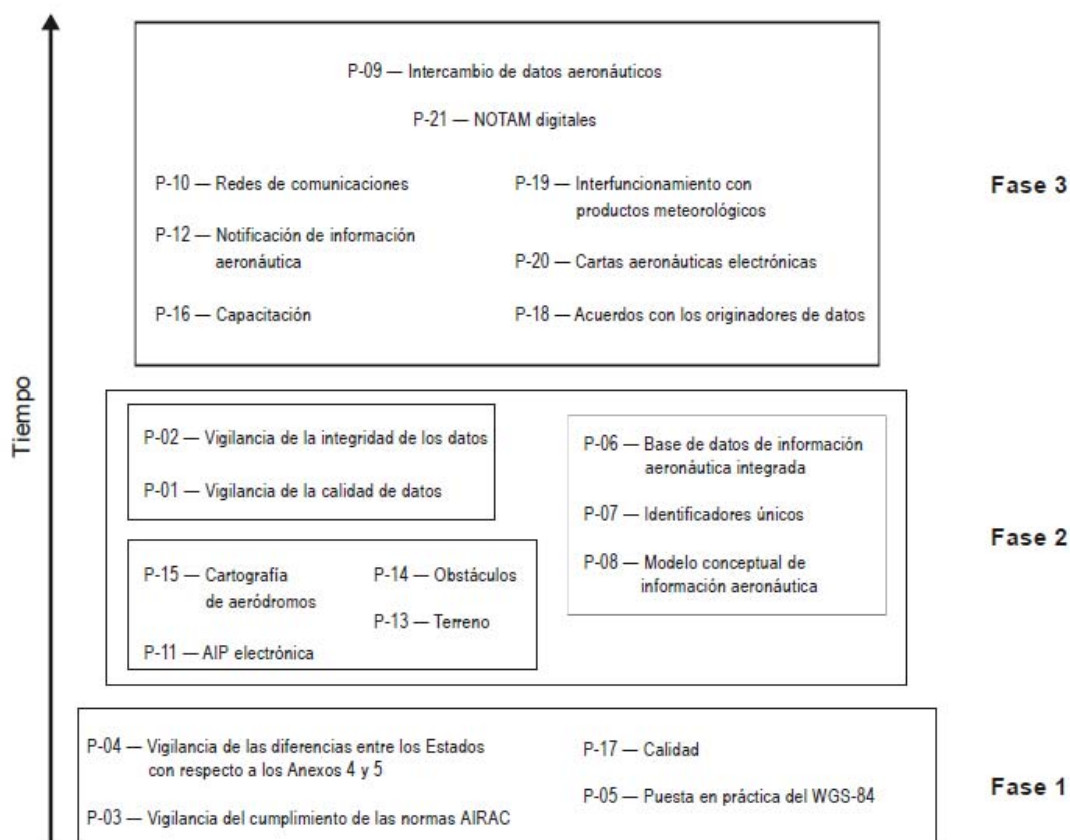
Jorge Armoa
RO AIM/MET



Hoja de Ruta de Transición del AIS al AIM



Hoja de Ruta de Transición del AIS al AIM



P-13 — Terreno

- La recogida y difusión de conjuntos de datos relativos al terreno es parte integrante de la transición a la AIM.

P-14 — Obstáculos

- La compilación y difusión de conjuntos de datos relativos a obstáculos es parte integrante de la transición a la AIM.



Enmienda 36 al Anexo 15, Capítulo 10

Datos Electrónicos sobre el terreno y obstáculos

- Los datos serán colectadas para las siguientes áreas:

- Área 1: Todo el territorio de un Estado.

- Área 2: Área situada en la proximidad del aeródromo, subdivida como sigue:

Área 2a: área rectangular alrededor de una pista. Comprende la franja y toda la zona libre de obstáculo que exista.

Área 2b: a partir de los extremos del Área 2a en la dirección de salida, con una longitud de 10 km y un ensanchamiento del 15% a cada lado

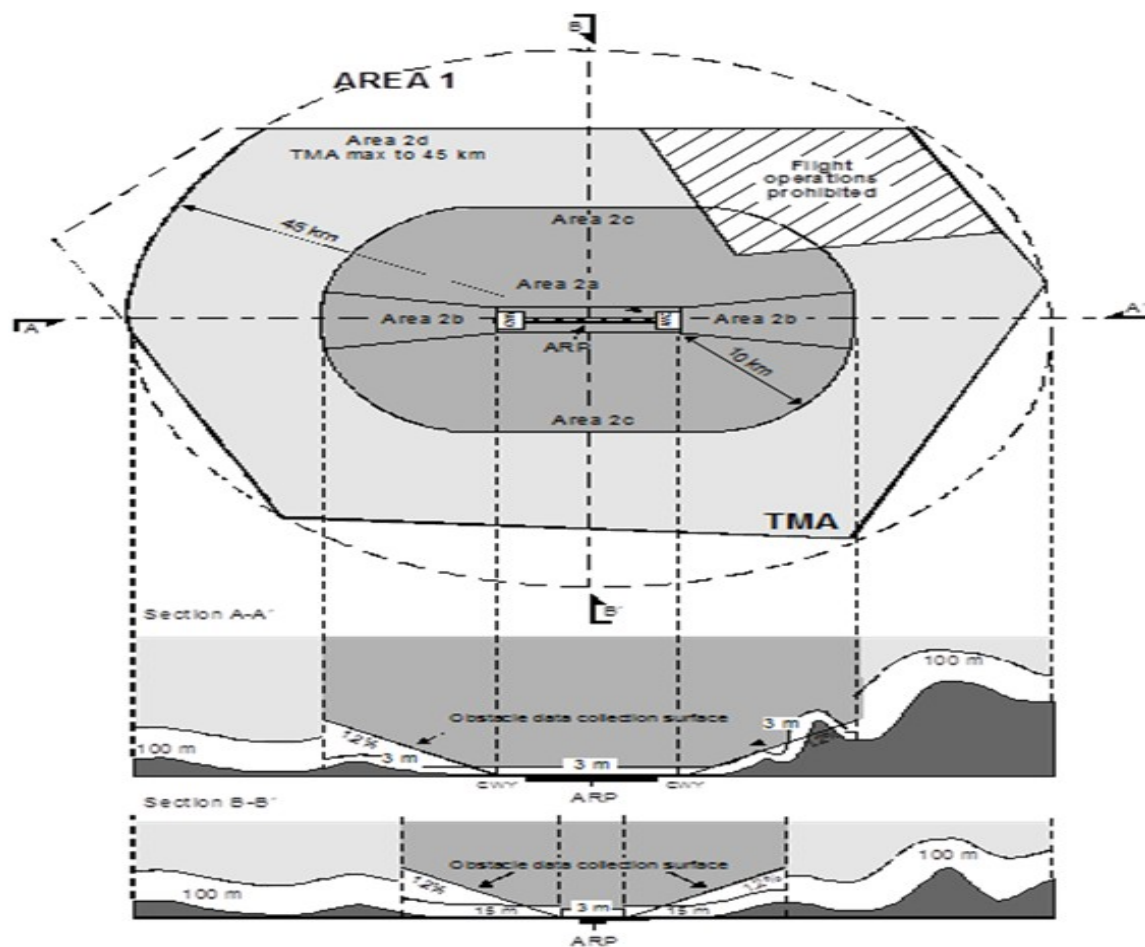


Enmienda 36 al Anexo 15, Capítulo 10

- **Área 2c:** fuera de las Áreas 2a y 2b. No excede los 10 km con respecto a los límites del Área 2a; y
- **Área 2d:** Fuera de las Áreas 2a, 2b y 2c hasta una distancia de 45 km con respecto al punto de referencia del aeródromo, o hasta el límite de TMA existente, si este límite es más cercano
- **Área 3**
- **Área 4**

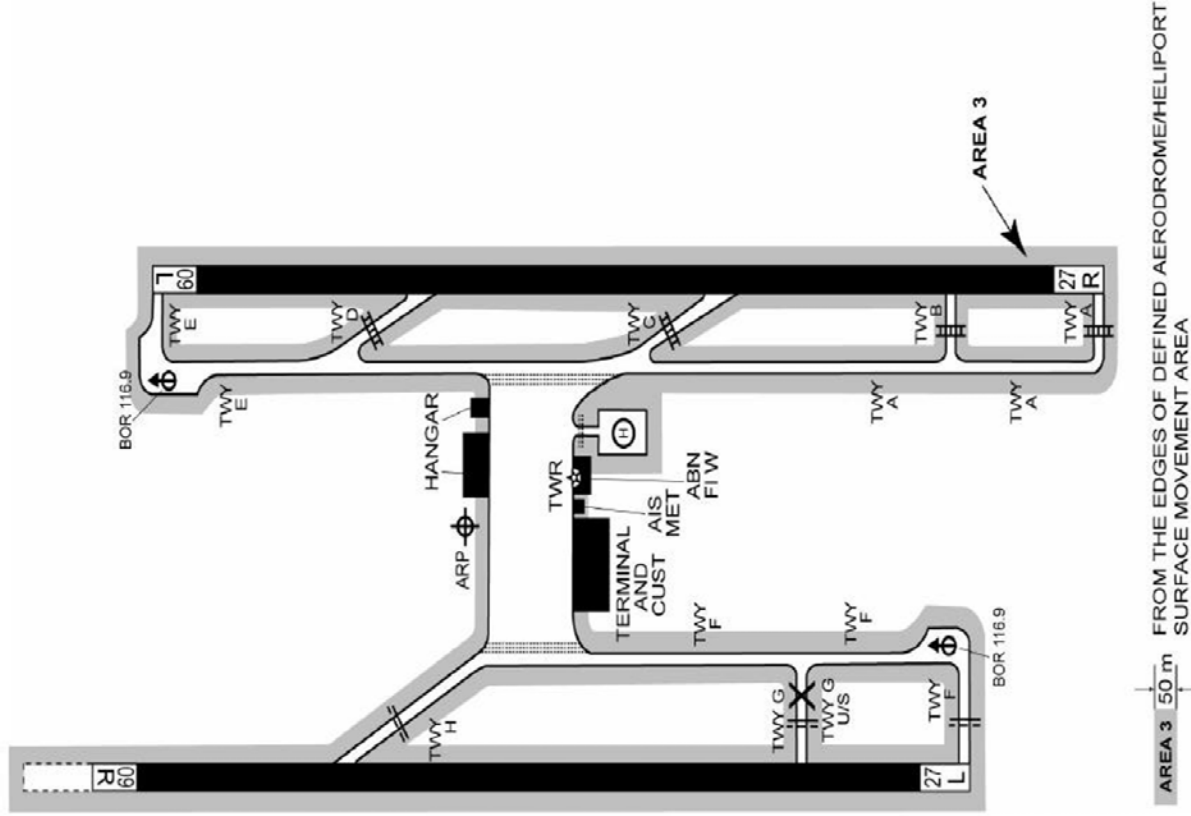


Área 1 y Área 2

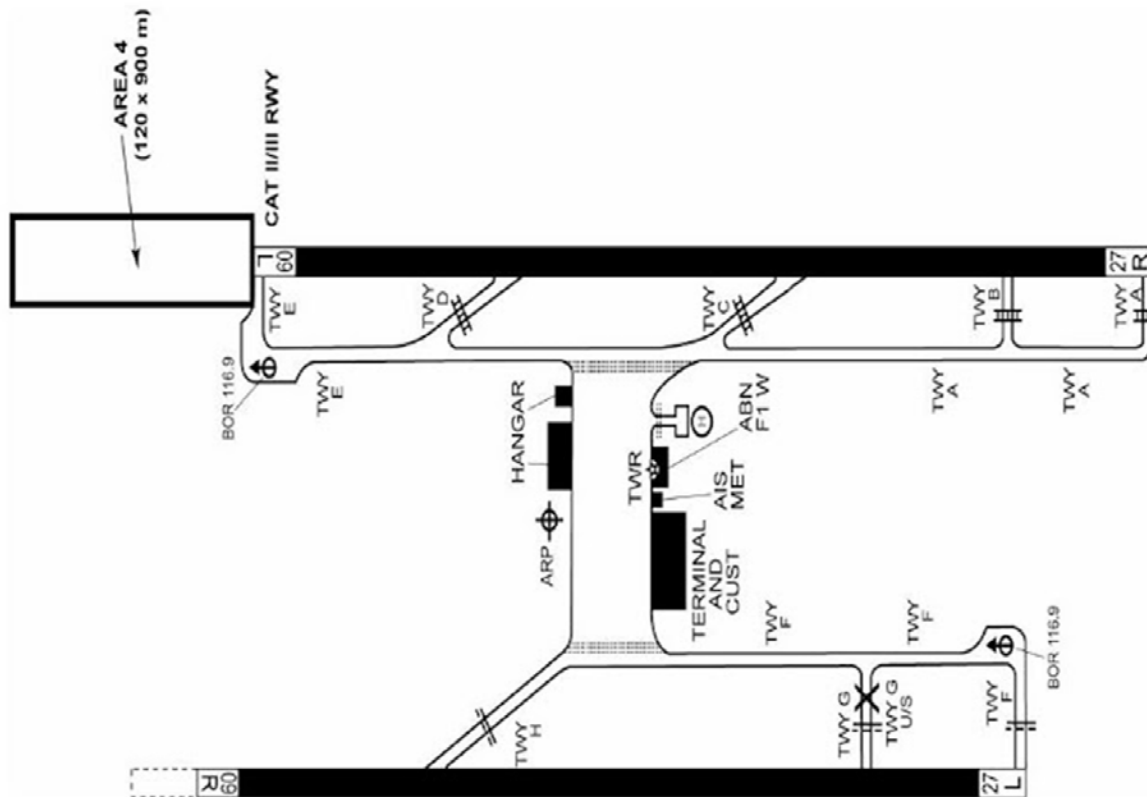




Área 3



Área 4





Obstáculo

Todo objeto fijo (ya sea temporal o permanente) o móvil, o partes del mismo, que:

- a) esté situado en un área destinada al movimiento de las aeronaves en la superficie; o
- b) sobresalga de una superficie definida destinada a proteger las aeronaves en vuelo; o
- c) esté fuera de las superficies definidas y sea considerado como un peligro para la navegación aérea.

Referencia: Anexo 14, Volúmen I, Definiciones



Información a ser proporcionado

- Área 1: Datos electrónico sobre terreno.
Todo obstáculo que tenga una altura superior a 100 m sobre el nivel del terreno



- Área 2:
 - 12 de noviembre de 2015
 - Datos electrónicos sobre obstáculos situados en el área que se haya evaluado como peligro para la navegación aérea.
 - Área 2a:
 - Datos electrónicos sobre terreno de:
 - Trayectoria de despegue.
 - Extensiones laterales de las superficies limitadora de obstáculo de aeródromo.

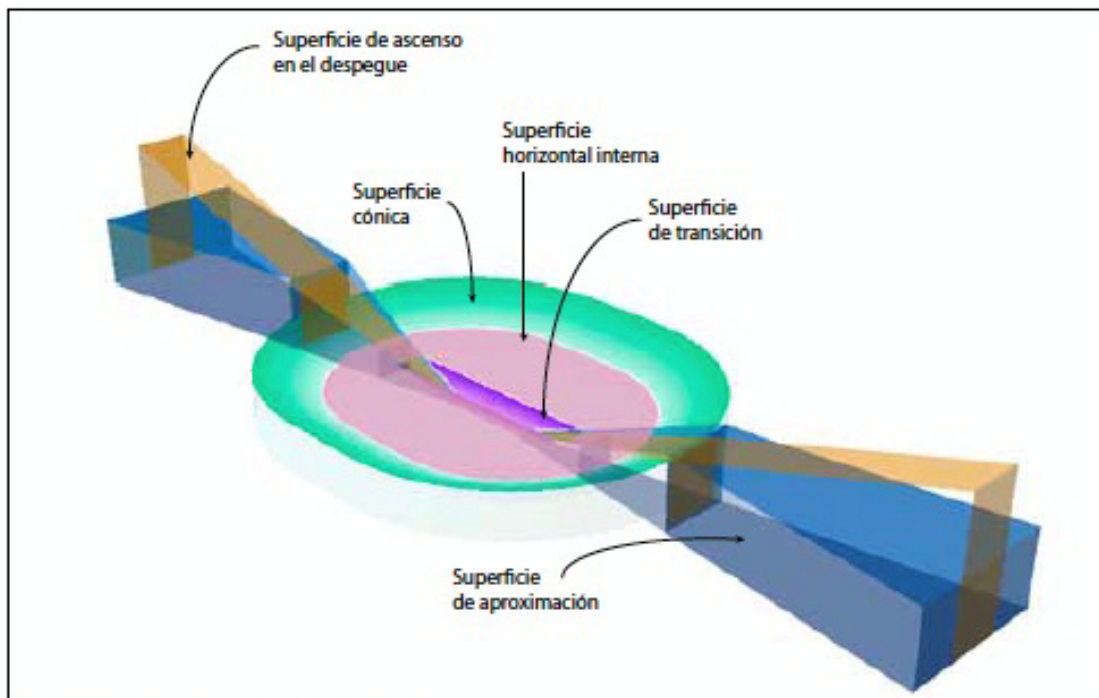


Figura 1. Superficies limitadoras de obstáculos consideradas para la elaboración de los mapas de aeródromo y de obstáculos de aeródromo.



- Obstáculo que penetran la superficie plana que tenga una pendiente de 1,2%.
- Objetos en el área de despegue que sobresalgan 1,2%.
- Penetraciones de las superficies limitadoras de obstáculos de aeródromos.
- Capítulo 10 y Apéndice 8 del Anexo 15 se pueden encontrar los requisitos.



Situación actual de la región SAM

- Informe de la SAM/AIM/7
- Informe de la Cuestión 1 del día:
Implantación del suministro de datos electrónicos en el terreno y obstáculos.



ICAO

UNITING AVIATION

Muchas Gracias



Thank You